



Miguel Angel Olarte Reyes <miguel.olarte@migracioncolombia.gov.co>

Fwd: Seguimiento Reservas 2024

2 mensajes

Angela Rociry Longas Beltran <angela.longas@migracioncolombia.gov.co>

5 de diciembre de 2025 a las 17:00

Para: Miguel Angel Olarte Reyes <miguel.olarte@migracioncolombia.gov.co>

Hola Miguel mira lo que me acaba de llegar

Muchas gracias.

Cordialmente,



Profesional de migración

Angela Rociry Longas Beltrán

angela.longas@migracioncolombia.gov.co

Grupo de Pasajes y Viáticos

Teléfono: 6055454 Ext. 5220

[Calle 24a # 59 – 42 torre 3 piso 4](#)

Bogotá, Colombia

www.migracioncolombia.gov.co

----- Forwarded message -----

De: **Mauricio Vargas Nino** <mauricio.nino@migracioncolombia.gov.co>

Date: vie, 5 dic 2025 a las 15:43

Subject: Seguimiento Reservas 2024

To: Angela Rociry Longas Beltran <angela.longas@migracioncolombia.gov.co>Cc: Yana Cristina Gonzalez Florez <yana.gonzalez@migracioncolombia.gov.co>, Jose Mauricio Vega Lopera <jose.vega@migracioncolombia.gov.co>

Buenas Tardes

En el marco de la revisión de los saldos no ejecutados en relación a los contratos suscritos, así como de los presupuestos no ejecutados, esta subdirección adelantó una revisión minuciosa identificando los saldos pendientes por ejecutar, así como las reservas presupuestales 2024 correspondiente a la subdirección administrativa y financiera, identificando que aún se cuenta con un alto porcentaje sin giro.

Se recalca que los supervisores de los contratos son responsables de ejercer control y vigilancia sobre la ejecución de los contratos y/o convenios designados; por lo que deben hacer un seguimiento a los compromisos adquiridos con el fin de realizar las modificaciones y/o actas de liquidación necesarias de los saldos por obligar de la vigencia y evitar constituir reservas presupuestales injustificadas. Las reservas presupuestales que no se ejecuten durante el año de su vigencia fenecerán.

Los compromisos legalmente adquiridos para ser ejecutados durante la respectiva vigencia, que excepcionalmente no se hayan podido ejecutar a 31 de diciembre, podrán constituirse como reservas presupuestales de conformidad con el artículo 89 del Estatuto Orgánico de Presupuesto. Una vez constituidas dichas reservas, se aplicará lo dispuesto por el artículo 9 de la Ley 225 de 1995 y el artículo 31 de la Ley 344 de 1996 si a ello hubiere lugar.

Es importante tener en cuenta que el sistema presupuestal colombiano limita la constitución de reservas presupuestales a eventos excepcionales y fija límites cuantitativos para su constitución (EOP y Ley 819 de 2003). Las normas presupuestales vigentes también acotan la existencia del rezago presupuestal (reservas más cuentas por pagar) a una vigencia fiscal, y ordenan reintegrar al Tesoro Nacional los recursos de este tipo que no hayan sido obligados durante la vigencia fiscal en la cual fueron constituidos

Se resalta que si una reserva presupuestal y cuenta por pagar fenece y requiere el pago en la siguiente vigencia, esta se deberá tramitar por medio de una vigencia expirada con todas las condiciones disciplinarias que esto implica. En este caso las reservas y/o cuentas por pagar que expiren y posteriormente se hagan exigibles sus pagos, deberán realizarse mediante el mecanismo previsto en la normatividad presupuestal vigente denominado "Pasivos exigibles – Vigencias Expiradas". El cual será responsabilidad de los supervisores de los contratos, sin perjuicio de la responsabilidad fiscal y disciplinaria a que haya lugar. El pago de la vigencia expirada se debe realizar cumpliendo con lo establecido en el detalle del anexo del decreto de liquidación que sea vigente para ese año y procedimiento de pago de Pasivos exigibles – Vigencias Expiradas.

Los supervisores e interventores tienen la función general de ejercer el control y vigilancia sobre la ejecución contractual de los contratos vigilados, dirigida a verificar el cumplimiento de las condiciones pactadas en los mismos y como consecuencia de ello están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, impartir instrucciones al contratista y hacer recomendaciones encaminadas a lograr la correcta ejecución del objeto contratado

Conforme a lo anterior agradecemos sus gestión para que antes del 05 de diciembre 2025 tengamos respuesta de las acciones tomadas respecto de estas reservas pendientes:

Cordial Saludo



Profesional Especializado

Mauricio Vargas Niño

mauricio.nino@migracioncolombia.gov.co

Subdirección Administrativa y Financiera

Grupo Financiero

Teléfono: 6055454

[Calle 24 a # 59 – 42 torre 3 piso 4 Bogotá, Colombia](#)

www.migracioncolombia.gov.co

Este mensaje y sus adjuntos se dirigen exclusivamente a su destinatario, puede contener información privilegiada o confidencial y es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino. Si no es usted el destinatario indicado, queda notificado de la lectura, utilización, divulgación y/o copia sin autorización puede estar prohibida en virtud de la legislación vigente. Si ha recibido este mensaje por error, le rogamos que nos lo comunique inmediatamente por esta misma vía y proceda a su destrucción.

Este mensaje y sus adjuntos se dirigen exclusivamente a su destinatario, puede contener información privilegiada o confidencial y es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino. Si no es usted el destinatario indicado, queda notificado de la lectura, utilización, divulgación y/o copia sin autorización puede estar prohibida en virtud de la legislación

vigente. Si ha recibido este mensaje por error, le rogamos que nos lo comunique inmediatamente por esta misma vía y proceda a su destrucción.



SEguimiento Reservas 2024-Pasajes y viáticos-ANGELA ROCIRY LONGAS BELTRAN.pdf
206K

Miguel Angel Olarte Reyes <miguel.olarte@migracioncolombia.gov.co>
Para: Angela Rociry Longas Beltran <angela.longas@migracioncolombia.gov.co>

5 de diciembre de 2025 a las 17:09

Hola Mauricio,

El trámite de liberación de saldos para la reserva presupuestal en mención se encuentra pendiente.

De acuerdo con el procedimiento contractual, la liberación de saldos requiere la liquidación del contrato. El acta de liquidación fue radicada por esta supervisión el [Día/Mes/Año de radicación del acta de liquidación].

Actualmente, estoy a la espera de las observaciones al acta de liquidación. Según la información recibida, se requiere una aclaración en las fechas de amparo del contrato por parte del contratista.

Agradezco su atención a este asunto.

Cordialmente,

Miguel Angel Olarte Reyes

Cordialmente,



Contratista

Miguel Ángel Olarte Reyes

miguel.olarte@migracioncolombia.gov.co

Subdirección Talento Humano

Teléfono: 6055454 Ext. 5219

Calle 24A No. 59-42 Torre 3 Piso 4

Edificio Argos - torre 3 piso 4

Bogotá, Colombia

www.migracioncolombia.gov.co

[El texto citado está oculto]